



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JESSICA PAOLA CARRILLO ALBARRACIN
yessicarrillo96@gmail.com
DEMANDADOS: LIGIA MARIA ALBARRACIN ATUESTA y
OTONIEL CARRILLO VILLAMIZAR
ligiamariaalbarracinatuesta@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2021 00 480 00 - (17.525).

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la demanda fue contestada dentro del término oportuno, los mismos se encuentran vencidos y la parte demandada en la contestación formuló excepciones de mérito, por tanto, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días conforme a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ